

## EL I. CONCEJO CANTONAL DE SALINAS

### CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial # 0045 del 28 de Febrero del 2001, publicado en el Registro oficial # 333 del 24 de Mayo de 2001, Santa Rosa, fue elevada a la categoría de Parroquia Urbana del Cantón.

Que es necesario que la Parroquia tenga símbolos característicos que la identifiquen en su afán de progreso

Que las Fuerzas Vivas de la Parroquia Santa Rosa han solicitado al Concejo, la autorización para hacer uso de sus símbolos parroquiales.

En uso de las atribuciones legales que le confiere la Ley.

### EXPIDE

#### **LA PRESENTE ORDENANZA DE CREACION DE LA BANDERA Y ESCUDO DE LA PARROQUIA URBANA DE SANTA ROSA:**

**Art. 1.-** Institúyase para la Parroquia Urbana Santa Rosa, los símbolos parroquiales que se describen a continuación:

**La Bandera**, constará de tres franjas horizontales de igual anchura. La superior es de color azul marino, la central de color blanco y la inferior verde oscuro.

Cada uno de sus colores representa las virtualidades del hombre y de la tierra de Santa Rosa que en perfecto equilibrio gravitan por igual, en el presente y en el futuro de su pueblo.

El azul marino simboliza la grandeza sin límites del mar que es seno nutricio, su inspiración y su camino hacia el horizonte de su superación y su progreso.

El color blanco, como símbolo universal de la pureza y de la paz, está en la franja central de su bandera, significando la transparencia del alma de su pueblo sencillo que anhela la paz social como supremo bien, propiciador del trabajo, de la concordia y el progreso.

La franja inferior es de color verde oscuro que simboliza el esplendor y la exhuberancia de la vegetación perdida y anhelada y la esperanza como virtud que anima a la voluntad a confiar en la Providencia de Dios y en la voluntad del hombre, como factores únicos e insustituibles de la superación social y urbana de la parroquia.

**El Escudo** está compuesto de los siguientes símbolos: en la parte superior está coronado por un sol naciente, un cuerpo central en forma rectangular con base curvilínea que se divide en tres secciones:

En la sección superior consta a la izquierda, un libro abierto como símbolo de una esperanza cierta del pueblo de Santa Rosa: el progreso sólo se logrará con educación y cultura y, a la derecha, el timón de una nave representando la condición vital de su pueblo que es marino por excelencia.

La sección inferior contiene un paisaje en cuyo fondo se destaca, sobre el cielo azul, el cerro de la Puntilla, sobre el que un faro lanza su luz intermitente advirtiendo al navegante sobre los peligros de las escolleras. Es la representación de la seguridad y de la esperanza para el pescador.

Sobre el mar que baña sus pies, una frágil embarcación pesquera se desliza guiada por un recio nativo, puesta la quilla rumbo al horizonte, mientras un enorme picudo surge del mar en acrobático salto, representando nuestra fauna marina típica y la riqueza ictiológica de nuestro mar territorial.

Flanquean la figura central, dos banderas de la parroquia con sus colores propios: azul, blanco y verde que, con sus astas inclinadas y en sentidos opuestos, se dejan caer hacia abajo para recogerse y entrelazarse, simétricamente, en un lazo estrecho que pende de la base de la figura geométrica central, donde consta la siguiente frase "Unidos para el progreso".

Sobre el sol y, coronando el conjunto, se extiende un listón con el nombre de la Parroquia Santa Rosa.

**Art. 2.-** Los símbolos descritos anteriormente serán usados en la Parroquia Santa Rosa, en todos los actos Sociales y Culturales, así como también en cuantas solemnidades que se celebren en la Parroquia.

**Art. 3.-** La Junta Cívica y la Federación de Barrios Parroquial cuidarán del buen uso de los presentes símbolos parroquiales.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de Salinas, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil dos. f) Vinicio Yagual Villalta.- ALCALDE DEL CANTON.- f) Pablo Balón González.- SECRETARIO MUNICIPAL (E)

**SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS.- C E R T I F I C A:** Que la Ordenanza de creación de la Bandera y Escudo de la parroquia Urbana de Santa Rosa, fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias celebradas el diecinueve y veintiséis de abril del dos mil dos; aprobándose inclusive la redacción en esta última.

Salinas, abril 10 de 2004

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (E)**

Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DEL CANTON SALINAS**

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (E)**

**CERTIFICACION:** la Ordenanza de creación de la Bandera y Escudo de la parroquia Urbana de Santa Rosa, fue discutida y aprobada en las Sesiones Ordinarias celebradas el diecinueve y veintiséis de abril del dos mil dos; aprobándose inclusive la redacción en esta última.

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**

- 3 -

Salinas, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil dos, a las diez horas, conforme lo dispone el Art. 128 de la Ley de Régimen Municipal, pásese la presente Ordenanza al señor Alcalde para su Sanción.- NOTIFIQUESE.

Téofilo Bacilio Franco  
**VICEALCALDE DEL CANTON**

PROVEYO Y FIRMO el Decreto que antecede el señor Téofilo Bacilio Franco, Vicealcalde de Salinas, a los veintisiete días del mes de abril del dos mil dos, a las quince horas.

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**

RAZON: Salinas, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos, a las nueve horas.- Notifíquese con el Decreto que antecede al señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, en persona lo suscribió.- Lo Certifico.

Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DE SALINAS**

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**

SANCION: Salinas, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos, a las trece horas, de conformidad con el Art. 72 numeral 31 y Art. 129 de la Ley de Régimen Municipal, habiendo observado el trámite de Ley sancionó la presente Ordenanza.- PUBLIQUESE.

Vinicio Yagual Villalta  
**ALCALDE DE SALINAS**

PROVEIDO: Sancionó y firmó la presente Ordenanza el señor Vinicio Yagual Villalta, Alcalde de Salinas, a los treinta días del mes de abril del dos mil dos.

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (e)**

**SECRETARIA MUNICIPAL DEL CANTON SALINAS.- C E R T I F I C A:** Que la Ordenanza de Creación de la Bandera y Escudo de la parroquia Urbana de Santa Rosa, que antecede, fue discutida y aprobada en las sesiones ordinarias celebradas el diecinueve y veintiséis de abril del dos mil dos.

Salinas, 02 de mayo de 2002

Pablo A. Balón González  
**SECRETARIO MUNICIPAL (E)**